



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

EDICTO.-

En cumplimiento de lo acordado, mediante el presente Edicto se informa que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

“8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 13 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el expediente nº 114/2014, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación de las Parcelas número 13 y 14 del Polígono Industrial, bienes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.

Conocido el contenido del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de enero de 2015, en la que, por Unanimidad, se acordó proponer al órgano de contratación la aprobación del siguiente listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente:

| Nº Orden | Interesado | NIF | Puntuación Total obtenida | Parcela interesada | Precio ofertado |
|-----------------|---------------------|--------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1º.- | Lucas Mirón Barriga | 76.027.486-C | 10 | 14 | 13.860,00 euros más IVA |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda TRLCSP, si bien la misma fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2011.

Teniendo en cuenta que asisten a la presente sesión todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales son partidarios, en aras a la publicidad y transparencia del procedimiento, de que la lista ordenada de proposiciones se someta a aprobación del Ayuntamiento Pleno, convalidándose así una atribución que corresponde a dicho órgano, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial del Cuentas, reunida en el día de hoy.

Sometido el expediente a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7)



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, CERO (0) votos en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato para la enajenación de las Parcelas nº 13 y 14 del Polígono Industrial, bienes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.

SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el expositivo del presente acuerdo.

TERCERO.- Otorgar a D. LUCAS MIRÓN BARRIGA, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A., en cualquier de las formas previstas en el art. 84 LCSP, advirtiéndolo al interesado que, de no cumplimentarse adecuadamente lo anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legal y reglamentariamente previstos.

CUARTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 151.3 TRLCSP, la adjudicación del contrato por este órgano deberá recaer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el acuerdo Tercero.

QUINTO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los licitadores interesados en el procedimiento".

Lo que se publica, para general conocimiento, en Navas del Madroño, a 20 de febrero de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez

